Núm. 75 Del sábado 14 de Diciembre de 1822. Pág. 1

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Nicasio Ob.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 21 de noviembre.

Se abrió á las 11 y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandandose unir á ella los votos particulares del señor Salvá, Luque y Alíx, contrarios á la aprobacion que recayó ayer sobre algunos artículos del reglamento de policía.

Se mandó pasar à la comision de hacienda un oficio del señor secretario de este ramo, acompañando un estado de las rentas y contribuciones que faltan por cobrar del último año economico; y otro del mismo señor secretario en el que participaba haber dado las órdenes competentes para informar á la mayor brevedad el plan presentado á las córtes por el señor diputado Surra; y manifestando al mismo tiempo que no podrà menos de tardar en dar dicho informe para lo vasto del espresado plan.

Continuó la discusion del proyecto del reglamento de policía.

28. Todos los pasaportes se espedirán gratis, y tampoco se exigirá cosa alguna por los pases ó refrendaciones, pero á los estrangeros transeuntes y que no vengan con objeto de establecerse en España, se les llevará los mismos derechos que se lleven à los españoles en los paises en que sean súbditos los estrangeros. El importe de estos derechos se aplicará à objetos de beneficencia á disposicion de las juntas provinciales de este ramo. Aprobado.

29. Todo vecino està obligado á dar cuenta en el término de 24 horas á la autoridad encargada de la policía, de las personas que reciba en su casa en clase de huespedes, criados ó por cualquiera otro concepto, bajo la multa de 2 à 5 duros: entendiéndose esta disposicion à todas las comunidades y corporaciones de ambos sexos Aprobado.

30. Si en las casas estramuros se albergaren personas desconocidas ó sospechosas, tendrán obligacion los propietarios ó arrendadores de ellas de dar conocimiento á la autoridad lo mas pronto posible, espresando las señas, direccion que llevaron y cuanto pueda conducir al intento de perseguirlas. Aprobado.

CAPITULO IV.

De las fondas, posadas, y de los vagos, juegos y armas prohibidas.

31. Todo el que quiera establecer fonda, posada ó meson lo podrá verificar dando conocimiento de ello al ayuntamiento, bajo la multa de 100 reales sino lo hiciere. Aprobado.

32. Para que sean conocidas estas casas, se pondrá sobre la puerta una tabla rotulada que esprese la clase de ellas. Aprobado.

33. En ninguna de las casas referidas se permitirá hacer noche á quien no traiga pasaporte, con las formalidades ya establecidas. y se dará cuenta diaria á la autoridad de los que lo verifiquen, bajo la multa de 2 á 5 duros en caso de contravencion. Aprobado.

34. Las autoridades políticas están obligadas bajo la mas estrecha responsabilidad á impedir todos los juegos prohibidos por las leyes. Aprobado.

35. Lo estarán igualmente á asegurar y entregar á disposicion del juez competente las personas de los vagos y mal entretenidos, conforme á la ley de 11 de setiembre de 1820. Aprobado.

36. Velarán bajo la misma responsabilidad sobre la observancia del uso y abuso de armas prohibidas, en la forma que lo son por el código penal. Aprobado.

CAPITULO V.

De la seguridad de los caminos.

37. Para perseguir á los malhechores y proporcionar la seguridad de los caminos, se destinarán en cada provincia las tropas del egército permanente que permitan las circunstancias, poniéndose de acuerdo para ello y para las operaciones de la tropa, el comandante general del distrito ó militar de la provincia, y el gefe superior politico Aprobado.

38. En defecto de tropas del egército permanente, y cuando sea necesario auxiliarlas, hará este servicio la milicia nacional local por órden de los respectivos alcaldes ó de los gefes políticos, pasándose con la posible brevedad avisos de unos pueblos á otro, para que se verifique una cooperacion mutua y bien combinada, siempre que se tenga noticia de algun robo, ó de que se han presentado malhechores en el término de cualquier pueblo. De todo lo que se disponga y egecute se dará tambien pronto aviso al gefe político de la provincia. Aprobado.

39. Cuando por la frecuencia de ejecutarse robos, no se estimen suficientes los medios prevenidos en los artículos anteriores, podrán los gefes políticos con el acuerdo y consentimiento de las diputaciones provinciales, formar partidas de escopeteros asi de apie como de á caballo, debiendo ser por un tiempo determinado, y mientras lo exijan las circunstancias. Aprobado.

40. El haber que tengan los individuos de estas partidas, se acordará tambien con las diputaciones, y se pagará de los fondos públicos de la respectiva provincia, ó de los arbitrios que adopten las mismas diputaciones, de que podrán usar desde luego sin perjuicio de solicitar la aprobacion de las córtes en lo que sea necesario. Aprobado.

41. Siempre que se determine la formacion de partidas de escopeteros, se dará cuenta al gobierno para su conocimiento y demas efectos convenientes. Aprobado.

Se mandaron pasar á la comision dos adiciones á este proyecto, una del señor Zulueta, y otra del señor Jayme.

Se leyó y mandó imprimir el dictamen de la co-

mision especial nombrada para informar sobre la de-
claracion legislativa que habia solicitado don Juan Pa-
redes, fiscal militar de la causa que se forma á los sol-
dados de guardias que se fugaron de sus cuarteles el
dia 1º de julio, y que invadieron la capital en el 7
del mismo mes.

Continuó la discusion de ordenanzas militares.

Se discutió la conclusion del tit. 7.º que trata de los viages por mar de la tropa, y parte del 8.º del servicio de campaña.

Se suspendió esta discusion, y se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision especial nombrada para las propuestas de visitadores de las audiencias.

Se mandaron pasar á la comision de policia varias adiciones del señor Gomez sobre cartas de seguridad, y una del señor Melendez para que los que saquen pasaportes, presenten fiador abonado.

Se leyó por segunda vez, y se mandó pasar á la comision especial que entendió en el asunto el proyecto adicional del señor Nuñez sobre calificacion de los delitos de conspiracion.

Se aprobó el dictamen de la comision de poderes, acerca de que se conceda permiso al señor don Joaquin Maria Patiño, diputado por Galicia, para residir en su pais hasta fin de diciembre, con el fin de recuperar su salud, avisando de su estado para la competente resolucion en dicha época.

Se concluyó la lectura del título 8.º de la ordenanza militar, con lo cual levantó el señor Presidente la sesion á las tres.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 14 de noviembre.

Copia del estado de los procesos visitados por el tribunal especial de guerra y marina de la Capital y de las medidas acordadas en su virtud.

El proceso formado á don Luis Mon, don Francisco Mon, don José Maria Tejeiro, don José Courten, don Carlos Benbenuti, don Miguel Navarro, don Juan Liñan, don Juan de la Porte-Despierres, don Gaspar de Rocabruna, don José Maria Doncel, don Francisco Villarino, don Manuel del Mozo, don Juan García Conde, don Juan Ignacio Cerbera, conde de Balbiani y otros dos que están en libertad bajo fianza; su estado segun informó al tribunal, respecto de los once primeros, haber sacado un testimonio y remitido el dia 30 ó 31 de octubre último al comandante general de este primer distrito para ver s estaba en estado de celebrarse el consejo de guerra; y que respecto de Mazo, García Conde, Cerbera y conde de Balbiani, no los encontraba en estado de agregarlos al testimonio sacado por no estar en el caso que los primeros, tener conexion con las demas piezas del proceso y estar pendientes recursos hechos á S. M., cuya decision, ó la del poder legislativo le pondrian en el caso de obrar en su debido lugar, y porque es indispensable tenga presente el tribunal que aunque todos constan en la pieza actuada, lo están en la general.

Proceso formado á Juan Martin Aguado; su estado, hallarse para estender la conclusion fiscal desde 14 de setiembre que se le devolvió de la comandancia general.

Proceso formado al conde de Torre-alta; estado, habersele tomado la confesion en 26 de setiembre, y admitido el nombramiento del defensor en 23 de octubre en el que se unieron unos diligencias.

El de don Fernando Salamanca; estado, haberseле recibido la confesion en 10 de setiembre, y en 25 de octubre se puso diligencia de haberse publicado un edicto llamando á un reo del mismo proceso.

El de don Felipe y don José Saint Marc, don José Brodini y don Gregorio Bonilla; estado, habérseles recibido las confesiones en 22 de setiembre y en 20 de octubre puso diligencia de haber uuido unos oficios.

El de don José Cortés; estado, habersele recibido la confesion en 16 de setiembre y en el 26 de octubre se halla puesta diligencia acerca del estado de su salud.

El de Juan Alconero, estado, estarse evacuando varias citas en 1º del presente mes de varios vecinos de la villa de Quijorna.

El proceso contra don Manuel Sanz, don Valentin de Toro, don Pantaleon Rodriguez y Ramon Sandobal; estado, el de verse en consejo de guerra desde el 31 de agosto que se remitió de la comandancia general, y la última diligencia es de 26 de setiembre de haberse insertado varios oficios.

El de don Luis Padial; estado, el de ampliarse la declaracion en 16 de octubre.

El de Magin Mora; estado, tomada la confesion, en sumario, que hay que evacuar citas, y la última diligencia es de 12 de octubre de haberlo pasado al hospital.

El de Juan Rodriguez; en sumario, su última diligencia es de 2 de setiembre, remitiendole un juez de primera instancia.

El de Pedro Lopez, Luis del Val, José Rico, Angel Romero, Ramon Inclan, José Gonzalez, José Tomas Plaza, Julian Platon, Manuel Lopez, Pedro Lázaro; está en sumario, y su última diligencia de 22 de octubre de haber unido instancia de uno de los interesados.

El de Manuel Mesa; en sumario, remitido por el juez de primera instancia don Juan Gomez Diaz; la última diligencia de 19 de octubre de su traslacion á esta cárcel desde la de Corte.

El de don José Martinez de San Martin; en sumario, su última actuacion en la noche del dia de ayer.

El de don Cárlos Heron; tambien en sumario, y la última actuacion en el, fue en 23 de octubre.

El de Miguel Elices y consortes, del regimiento de caballeria del Principe para verse en consejo de guerra, la última actuacion es la diligencia del anterior fiscal don Lino Campos en 23 de setiembre remitiendole á la comandancia general.

El de Pedro José; en sumario, en 23 de octubre se recibió la última declaracion de las que citó en la suya.

Alfonso Cotillo; en sumario, en 26 de setiembre se puso diligencia de haber recibido el proceso.

El del marqués de Villadarias, príncipe de Sto. Mauro, está en sumario, recibida su declaracion indagatoria en 26 de octubre.

El de doña Cármen Galane; se la recibió su declaracion en 26 de octubre, y se halla en sumario.

(Se concluirá.)

Barcelona 27 de Noviembre.

El comandante del tercer batallon de la milicia nacional voluntaria de esta Ciudad en esta fecha me dice lo siguiente.

"Consecuente á la órden de V. S. para sorprender el pueblo de san Feliu de Llobregat al que se tiraba cabecilla, llamado Lorenzo Cambrubí; salí la noche del 22 con treinta granaderos de mi batallon á aquel punto; pero la horrorosa tormenta que sobrevino, cuya obscuridad hizo precipitarse en los barrancos á varios granaderos, quedando en el acto estropeados, me hizo abandonar por aquella noche la empresa para repetirla en otra ocasion con mejor éxito, lo que se verificó ayer volviendo á salir con ochenta volutarios para el citado pueblo, al que llegué á la una de la madrugada, y dirigiéndome á la casa de Lorenzo Cambrubí (que eran precisamente las señas que llevaba) me dijo éste que eran tres familias las que tenian el mismo nombre y apellido; por lo que pasando á las casas de los demas, me los trage, para que de este modo pudiera averiguarse el culpado; advirtiendo á V. S. habérseme asegurado, que Lorenzo Cambrubí mayor y Lorenzo Cambrubí menor, no tan solo son inocentes, sino hombres constitucionales, y el único de quien tengo sospechas, es el paysano José Cambrubí, al que trage por sospechoso, y si no es él el cabecilla, es mas probable ser compañero que falta del pueblo ocho dias hace: todo lo que pongo en noticia de V. S. para su conocimiento, como tambien para recomendar á V. S el brillante servicio que estan prestando las milicias que tengo el honor de mandar."

Lo que pongo en noticia de V. S. á los fines convenientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 24 de noviembre de 1822.=El Gobernador interino, Baron de Biure.=Señor Gefe politico de esta provincia.

———

(Correspondencia particular.)
Manresa 25 de noviembre.

Egército de operaciones: cuarta division; plana mayor, órden general del 22 de noviembre de 1822.

Los batallones de Canarias, Galicia, Córdoba, regimiento infantería de Murcia y partida de la caballeria de la Constitucion, percibirán esta mañana en la casa del General, del cajero de multas el teniente don Angurio Perera, las cantidades que se les detallan, mediante recibo que esprese la circunstancia de que debe invertirse para capotes de la tropa, esclusos asistentes, y que se recibe del fondo de multas.

Cuerpos.	Rs. vn.
Batallon de Canarias.	39,687.
Idem de Galicia.	23,302.
Idem de Cordova.	21,623.
Idem del regimiento de Murcia.	35,388.
Partida de caballería de la Constitucion.	1,680.
Suma.	121,680.

El General que no puede mirar sin condolerse la desnudez de la mayor parte de la valiente tropa que tiene el honor de mandar, ha empléado todos sus desvelos á fin de que aquellos que se hallan mas próximos ó sufrir los rigores de la estacion en las montañas, puedan tener algun abrigo: espera, pues, del buen celo y actividad que anima á los dignos gefes de los cuerpos que se han nombrado, no omitirán medio ni diligencia que pueda proporcionarle la satisfaccion de ver muy luego, luego al soldado con su capote, recibiendo esta demostracion como efecto de la gratitud y reconocimiento al valor, sufrimiento, decision y patriotismo que tan á prueba han puesto en las gloriosas afortunadas acciones de esta division.=El Gefe de la plana mayor.=Gali.

~~~

Alocucion que dirige la diputacion provincial de Lérida á los habitantes de esta provincia.

Habitantes de la provincia de Lérida.—Esta Diputacion os señaló en las ruinas de Castellfullit el escarmiento de los pueblos cebados en la rebeldía. Ahora en las amistosas demostraciones del general en gefe con los habitantes de la Conca de Tremp, os presenta la recompensa de los que permanecen fieles á las leyes juradas, y detestan los furores y la insensatez de la rebelion. Un puñado de hombres ya mas bien malvados que seducidos, pueden comprometer la suerte de los pueblos sembrar de escombros la estension de Cataluña, precipitaros á la destruccion y destruirse finalmente á sí mismos; pero no sufocar el patriotismo en los que se precien de españoles, no acallar el grito de la nacion que clama por su castigo, no arrebatar la victoria de las armas constitucionales, que llevan de su parte la justicia en los combates y la paz bienhechora en los triunfos. Y por despreciar esta paz tan generosamente ofrecida, por ser tenaces en desconocer vuestros mismos intereses, por negaros á vuestra propia felicidad, ¿permitiréis que mas cadáveres queden en los campos, que desaparezcan nuevos pueblos, y que en el lugar que ocuparon, se eternicen vuestros estravíos? Sed dóciles de una vez á las amonestaciones de esta corporacion política, que como os va mostrando la esperiencia os ha dicho siempre la verdad y os ha hablado con el lenguage del corazon.

¿Qué fruto sacó Castellfollit de su tenacidad? Reconoced el sitio donde se elevaba; buscadlo: no lo hallareis; yace sepultado con sus crímenes. Leed la alocusion que os dirigió entonces el general Mina, leed leed la que acaba de dirigir á los moradores de Tremp; y en una y otra leeréis tambien la suerte que os aguarda. O borrados del mapa político, si rebeldes como los de Castellfullit, ó acreedores al aprecio de los buenos, si cautos y sumisos como los de Tremp. Comparad, y elegid.—Lérida 15 de Noviembre de 1822.—Siguen las firmas.

~~~

Palma 13 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 14.

Parada, Milicia Activa, cárcel, M. N. L. hospital y provision, el teniente coronel don Manuel Drapier, ronda el capitan don Antonio Gil y Mas.

El Sr. Comandante General de este distrito ha recibido la real órden siguiente.

»Al Comandante General del primer distrito militar digo hoy lo siguiente.=He dado cuenta al Rey de la consulta que en 6 de Noviembre del año prócsimo pasado hizo al ministerio de mi cargo el antecesor de V. E. acerca de si deberia recaer el mando de las armas de Ciudad-Real á un Exento del extinguido cuerpo de guardias de la persona del Rey, que se hallaba usando de licencia indefinida en el espresado Pueblo; y si dos individuos del propio cuerpo que estaban en el mismo caso podian ser comisionados en la formacion de sumarias, ú otro servicio; y enterado S. M. y conformandose con la que sobre el particular le ha consultado el Consejo de Estado se ha servido resolver que ni el Exento de que se trata puede tomar el mando de las armas ni los otros dos individuos pueden ser comisionados en la formacion de sumarias, puesto que uno y otros deben ser considerados en el caso de los militares que esten usando de licencia temporal, los cuales se hallan Exentos de los encargos que tienen en la efectivilidad de sus empleos. De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1822.=Baños.=Sr. Comandante General del 12º Distrito militar.

Lo que se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de los individuos militares de este distrito.=Socies.

(Con el correo de hoy hemos recibido periódicos de Cataluña hasta el 7. Contienen noticias muy lisongeras en cuanto á la doble guerra, la una espirante, y la otra ahogada antes de concebida. La noticia de haber desarmado las tropas francesas á los faeciosos se confirma en el artículo inmediato que copiamos y nuestra seguridad en cuanto á la guerra esterior en el que colocamos en seguida.)

Tenemos la satisfaccion de poder anunciar á nuestros lectores, que se ha confirmado la lisongera noticia, de haber los piquetes franceses de la frontera puesto en libertad á los *constitucionales* que los foragidos *feotas* quisieron entrar presos en aquel reino, apresurándose dichos militares á desatar las ligaduras de los defensores de la libertad, contándose entre estos al dignísimo Velasco, compañero del inmortal Tabuenca. No se puede ponderar, añade nuestro corresponsal, la indignacion con que los militares franceses recibieron á aquellos asesinos, que creyeron violar impunemente el territorio francés, introduciendo en él como prisioneros á los defensores de los derechos de una nacion aliada, y usurpando, por decirlo asi, los de la soberanía de la suya propia. Abrazaron y regalaron á nuestros valientes, despues que se les puso en libertad, les ofrecieron pasaportes para ir donde quisiesen, é hicieron, por último, depositar sus armas á los ladrones que les custodiaban, y que quemaron un momento despues. Asi el egército francés ha confirmado lo que tantas veces anunciaramos en nuestro periódico, á saber, que su inmensa mayoría, como la de su Nacion, no solo estaba animada de los mas fraternales sentimientos con respecto á nosotros, si que en caso necesario contribuiria eficazmente al logro y sostén de un sistema, cuyas ventajas admiran hoy y ya nos envidian todos los hombres libres de la Europa.

Nuestro corresponsal de Francia nos escribe con fecha del 26 lo siguiente.

»Amigo Indicador: Paciencia; las elecciones se nos han *torcido*; horriblemente torcido; en tales términos que de 51 diputados que debian renovarse este año, solo hay 6 para el lado izquierdo (el liberal); los demas todos son pancistas *ventrudos*, y canalla pagada por el Gobierno. Bien es verdad, que nosotros jamás hemos esperado nuestra salud del lado izquierdo la esperamos si de la lealtad y el valor frances..... y para esto basta que los grandes hombres que se sientan en dicho lado nos sostengan el espíritu público, hasta que llegue la hora de dar la señal. Entre los seis liberales se cuentan Lafayette, Manuel, Keratri y Saint-Aulaire.

Antes de ayer llegó una estafeta de Paris con pliegos para este general, y sin descansar un momento salió para nuestra Cerdaña, en donde se eucuentra aquel.

En el correo prócsimo le avisaré á V. el resultado. Entre tanto debo decirle á V. prevenga á nuestros hermanos los liberales españoles, que se ha completamente desvanecido todo recelo de invasion...... y bien al contrario; si algun general Español de los que estan tocando nuestra frontera quisiera vengarse, y decir...... *Viva un tal, y allá vamos*, se armaría en este Mediodia una *zalagarda*, que todo el poder del *Pabellon Marsan* no podria apaciguar. No hay animales en el Mundo de menos vergüenza que nuestros *Ultras*, pero ni tampoco mas cobardes. Y por lo que toca á nuestro egército, las clases mas altas é ínfimas, son todos franceses, es decir amantes sínceros de la libertad y de la justicia. Todo lo que nuestro Gobierno ha hecho y hace eu el dia, no es otro que un *purísimo miedo*; prosigan V. pues, su marcha y obren en consecuencia y cuenten con los hombres de bien de toda la Europa.

La noticia solo de la prócsima llegada de un general español á esta frontera ha puesto el pais en una fermentacion inesplicable, fermentacion, repito, en *buen sentido* y á favor de la libertad. El viejo intrigante Eguía acaba de llegar á Tolosa. A nuestro Constant se le ha condenado en un mes de prision y 500 francos de multa por la carta que escribió al Procurador General de Poitiers. La Francia está cansada é indignadísima. Buen ánimo, Amigo Indicador, y amudar al

Hermitaño de los Pirinéos franceses.

AVISOS.

Un jóven de unos quince años de edad, que sabe escribir perfectamente y aritmética, desearia colocación en alguna casa de comercio, ó bien para servir de criado. Darán razon en esta imprenta.

El dia 8 del corriente se perdió un brasalete en nueve vias de perlas y una brocha de diamantes; el que lo hubiese encontrado y quiere tener la bondad de entregarlo á su dueño, acuda en esta imprenta y le darán razon de él quien gratificará con cuatro duros.

Imprenta de Felipe Guasp..